

val "G", M. de G., para aceptar y usar la condecoración que le ha sido conferida por el Gobierno de España, o sea la Cruz del Mérito Naval Español, de Primera Clase, con distintivo blanco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6815 que autoriza al Alférez de Fragata Luis Alberto Pimentel a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 7217, del 6 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6815.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Alférez de Fragata Luis Alberto Pimentel, M. de G., mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Cruz Placa de Mérito Naval, que le ha sido conferida por el Gobierno Español.

VISTA la Ley Nº 1325 del 13 de Enero de 1947 y en ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3º y 24º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Alférez de Fragata Luis Alberto Pimentel, M. de G., para aceptar y usar la condecoración de la Cruz Placa del Mérito Naval, que le ha sido conferida por el Gobierno Español.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6816 que jubila con pensión del Estado al señor José María Almonte.— G. O. Nº 7193, del 18 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6816.

VISTA la solicitud de jubilación elevada al Poder Ejecutivo, por conducto del Procurador General de la República, por

el señor José María Almonte, Auxiliar del Juzgado de Paz de Cabrera, quien ha servido por más de 25 años en diversos Ramos de la Administración Pública y se encuentra incapacitado para el trabajo por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José María Almonte, y se le asigna una pensión del Estado de veinticuatro pesos oro (RD\$24.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6817 que integra la Delegación Dominicana para la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana que se celebrará en Ciudad Trujillo.—

G. O. N° 7182, del 23 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6817.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Delegación Dominicana para la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana que tendrá lugar en Ciudad Trujillo, a partir del día 2 de Octubre del año en curso, queda integrada de la manera siguiente:

DELEGADOS

Dr. Manuel A. Robiou, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública; quien la presidirá;

Dr. Luis F. Thomen, Embajador Dominicano en los Estados Unidos de Norte América; y

Dr. Amable Lugo Santos, Sub-Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

SUPLENTE DE DELEGADOS

Dr. Manuel E. Perdomo, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo;